

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 121/E.M./01.-
SANCIONADA : 28/ 05/2.001.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 655/H.C.D./01.-

VISTO:

Los Informes Nros : 014/01 de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas y 26/01 de la Comisión de Legislación General y Reglamento Interno, Y ;

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos tratan sobre el Decreto Municipal N° 243/01 Ad-Referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, referente a Ratificar en todos sus términos el decreto Municipal N° 374/00, otorgando en Comodato y por el término en que la Municipalidad considere a favor del Club Andino Lago Argentino la Fracción XLII con una superficie aproximada de 600m2 con destino a Sede.

QUE, mediante el Informe N° 014/01, se aconseja al cuerpo la aprobación del Artículo 3° del citado Decreto, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal otorga un aporte no reintegrable de pesos diez mil (\$10.000,00) a favor de dicha Institución.

QUE, asimismo el Informe N° 026/01, sugiere al cuerpo la aprobación del mencionado Decreto con Modificación en el Artículo 2°).

QUE, se debe emitir el instrumento legal correspondiente.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ART. 1°) APROBAR, el Decreto N° 243/01, Ad-Referéndum de éste Honorable Concejo Deliberante con la siguiente modificación en su Artículo 2° el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) AUTORIZAR, a dicha Institución a Construir en dicho predio una vivienda desmontable de una superficie cubierta de aproximadamente 75 m2 y semicubierta de 20 m2, teniendo en cuenta los alcances de la Ordenanza N° 561/H.C.D/00, a fin de dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en lo referente a la Reserva Natural Municipal " Bahía Redonda".-

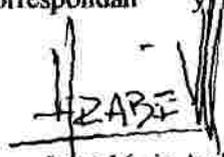
"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 655/01 Dése a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**